



0196

ORDENANZA METROPOLITANA N°

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO**

- Que** mediante Ordenanza Metropolitana No.115, sancionada el 3 de marzo del 2004, y publicada en el Registro Oficial No. 315, de 16 de abril de 2004, se reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y se estableció el Fondo para la Rehabilitación de Vivienda en el Centro Histórico de Quito; y
- Que** a partir de esa fecha, el Fondo ha funcionado con éxito y ha permitido el desarrollo de un amplio programa de rehabilitación de vivienda en el Centro Histórico de Quito;
- Que** la demanda de créditos para mejorar la vivienda es creciente en las áreas históricas de Quito, siendo ahora necesario ampliar la capacidad de atención del Programa "Pon a Punto tu Casa";
- Que** para ello es necesario reformar la citada Ordenanza Metropolitana No.115, y generar una normativa específica que regule el mencionado fondo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el número 1 del artículo 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal,

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 115, SANCIONADA EL 3 DE MARZO DEL 2004, QUE CREA EL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS EN ÁREAS HISTÓRICAS.**

**Art. 1.-** Se sustituye el Art. II.124.A por el siguiente texto:

**"Art. II.124A.- DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA EN ÁREAS HISTÓRICAS.-** El mencionado fondo se denominará "Programa Pon a Punto tu Casa", tendrá una cuenta especial y se destinará exclusivamente a la rehabilitación o mejora de inmuebles de usos residencial y complementarios a la actividad residencial, siempre y cuando estén ubicados en las áreas históricas del Distrito. Los inmuebles deben pertenecer al inventario patrimonial o calificarse como de interés patrimonial por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. El "Fondo Pon a Punto tu Casa" se financiará con

8  
7



0196

ORDENANZA METROPOLITANA N°

*recursos asignados por el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, por otras instituciones del Estado o por Gobiernos Extranjeros, y con los que asignen personas naturales o jurídicas públicas o privadas”.*

**Art. 2.-** Agregar a continuación del Art. II.124A, los siguientes artículos:

**"Art. II.124B.- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.-** *Se encarga del manejo del Fondo al que se refiere el artículo anterior, a la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito EMDUQ, para que a través de su Gerencia de Suelo y Vivienda-QUITOVIVIENDA genere un procedimiento específico de administración y gestión. Los recursos del Fondo y la cartera de créditos serán administrados a través de un fideicomiso contratado por la EMDUQ mediante concurso público.*

**Art. II.124C.- DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO.-** *El fondo destinará sus recursos al otorgamiento de créditos o aportaciones como socio estratégico para mejoramiento, adecuación o rehabilitación de inmuebles de propiedad privada que se destinen a la residencia y a usos complementarios, ubicados en las áreas históricas del Distrito. Los beneficios que produzcan las operaciones del Fondo se reinvertirán íntegramente en éste.*

*Toda operación financiada por el Fondo denominado Programa "Pon a Punto tu Casa" deberá contar con recursos del beneficiario.*

*Con los recursos del Fondo se financiarán los costos de operación del Programa, la supervisión de obras, y también se cubrirán los costos de estudios técnicos bajo las condiciones que establezca el Programa "Pon a Punto tu Casa".*

**Art. II.124D.- DEL PERMISO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.-** *La Administración Zonal correspondiente otorgará el permiso de rehabilitación de vivienda para las construcciones que se financian con recursos del Fondo, previa solicitud del Gerente de Suelo y Vivienda - QUITOVIVIENDA de la Empresa de Desarrollo Urbano EMDUQ quien deberá acompañar el informe de factibilidad técnica pertinente.*

*Las construcciones por el Fondo "Pon a Punto tu Casa" quedan exentas de la rendición del fondo de garantía al que se refieren los artículos II. 253 y II. 256 de la Ordenanza 095, del Régimen del Suelo, del Libro Segundo de este Código.*

**Art. II.124E.-** *Los beneficios establecidos en los artículos III. 77, III. 78 y III. 79 del Código Municipal, serán aplicables también a los muebles rehabilitados con recursos del Fondo para Rehabilitación y Mejora de Vivienda en las Áreas Históricas.*



0196

ORDENANZA METROPOLITANA N°

**Art. II.124F.- DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Los propietarios de las construcciones que hayan sido intervenidas con este fondo, presentarán ante el respectivo Administrador Zonal el original del Permiso de Rehabilitación de Vivienda, así como los demás requisitos contemplados en el artículo II. 241 de la Ordenanza 095 del Régimen de Suelo, para declarar sus inmuebles en Régimen de Propiedad Horizontal”.

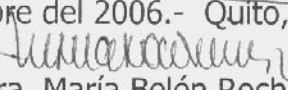
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 9 de noviembre del 2006.

  
Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

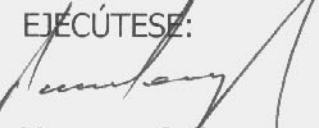
  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

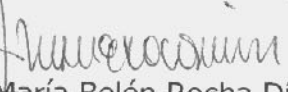
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 26 de octubre y 9 de noviembre del 2006.- Quito, 16 de noviembre del 2006.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 16 de noviembre del 2006.

EJECÚTESE:  
  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2006.- Quito, 16 de noviembre del 2006.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B